

## ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 213

### MAGÍSTER EN QUÍMICA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE PROGRAMA DE POSTGRADO

En la sesión N° 341 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 15 de Septiembre de 2010 de la Comisión acordó lo siguiente:

#### VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Santiago de Chile se sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Química al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, la Universidad de Santiago de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa Magíster en Química de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Química recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del programa.
4. Que, el evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 5 de Mayo del 2010, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. El informe fue debidamente remitido al programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fechas 22 de Junio, 24 de Junio y 8 de Julio del 2010, el Programa de Magíster en Química remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 341 de fecha 15 de Septiembre de 2010, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Química quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

**Y, TENIENDO PRESENTE:**

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Química impartido por la Universidad de Santiago de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:



Se trata de un programa que presenta ambigüedad en la definición de sus objetivos, dado que busca cubrir el ámbito científico, la educación escolar y además la formación de profesionales con capacidad de investigación. La inconsistencia en lo que respecta al objetivo relacionado con el sistema escolar, influye en la efectividad y diseño del programa. El carácter científico declarado no es congruente con sus objetivos y el perfil de ingreso y egreso de sus estudiantes.

Respecto de la efectividad del proceso de selección de estudiantes, existe heterogeneidad en el nivel de conocimientos de Química de los profesionales que ingresan al programa, por lo que las competencias básicas de ingreso son muy dispares. El incorporar un examen de conocimientos puede ayudar a lograr el propósito de mayor homogeneidad. Sin embargo, la aplicación de esta medida en la selección de la cohorte 2010 tuvo como resultado un nulo ingreso de estudiantes, dado que ninguno superó dicho examen. La demanda por el programa es heterogénea, en sus 26 años de antigüedad no muestra una continuidad en el ingreso.

En el Plan de Estudios existe la posibilidad de cursar actividades de nivelación, lo que favorece la inserción de aquellos estudiantes con menor preparación para el programa. Aún no hay evidencia de que esto se haya puesto en práctica. Los programas de los cursos de Formación General son muy amplios y abarcan una diversidad de tópicos de la química, sólo en dos cursos. Lo anterior influye en la profundidad que se logra en los contenidos considerados. Por otra parte, la realización de una tesina y no de una tesis es contradictorio con el carácter del programa. Es conveniente contar con un procedimiento regulado para la elección de tema y asignación de tutores de tesis, de manera que dicha elección se realice con mayor independencia del director del programa de turno. Se observa una baja efectividad del proceso formativo, los estudiantes presentan un excesivo tiempo de permanencia en el programa, además de un bajo índice de graduación.

El programa cuenta con un cuerpo académico motivado y adecuado tanto en número como en calificaciones. Se destaca su trayectoria académica, pertinencia y productividad. Se observa una buena renovación de profesores, valorándose especialmente la incorporación de académicos jóvenes.

El programa recibe un buen nivel de apoyo Institucional. La infraestructura y el equipamiento destinado es el adecuado para el desarrollo de las actividades del magíster. No existen becas para los estudiantes que permitan una dedicación del 100% al programa. En otro ámbito, se destaca la creación de un Comité Académico específico para el magíster, lo que contribuirá a fortalecer la identidad del programa, el que, además, requiere mejorar las debilidades asociadas a la dirección del magíster y su consistencia interna.

Se valora la consideración e incorporación, por parte del programa, de la opinión de estudiantes con el objeto de detectar necesidades y generar acciones de mejoramiento. En cuanto a la capacidad de autorregulación, aunque se han implementado medidas para aumentar las exigencias de admisión, esto provocó que en el año 2010 no hubiera ingreso de estudiantes nuevos al programa, lo que no se condice con el objetivo del Plan de Desarrollo de aumentar el ingreso de alumnos y de mejorar la educación a nivel escolar, lo que genera dudas acerca de la capacidad de análisis interno y de implementación de acciones de mejoramiento.

En síntesis, si bien se valora la conformación de un comité académico exclusivo para el programa, el cual sin duda ayudará a fortalecer la identidad del mismo, es necesario que éste dé señales de rediseño para clarificar las ambigüedades que presenta entre el carácter que declara, sus objetivos y perfil de egreso, así como mejorar la capacidad de análisis interno y de definición de acciones de mejoramiento efectivas.

#### **La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:**

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Magíster en Química impartido por la Universidad de Santiago de Chile, no cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

9. Que, conforme al marco legal vigente, no se acredita el Programa de Magíster en Química impartido por la Universidad de Santiago de Chile.



10. Que, transcurrido un plazo de 2 años, el Programa de Magíster en Química impartido por la Universidad de Santiago de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.

11. La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.

12. La Institución podrá apelar ante el Consejo Nacional de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en la letra h) del artículo 54, de la Ley N° 20.370, de 2009, que Establece La Ley General de Educación, y el artículo 46 de la Ley N° 20.129.



**SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN  
PRESIDENTE (S)  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SR. CARLOS MEDRANO SOTO  
SECRETARIO EJECUTIVO (S)  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**